

ARTÍCULO 3.- El señor Domingo Antonio Escarramán Hernández, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 398-09 que nombra a los señores Máximo Corcino y José Dantes Díaz, Ministros Consejeros ante la Misión Permanente de la República en la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Embajada de nuestro país en Chile, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 398-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Máximo Corcino, queda designado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA), en sustitución del señor José Dantes Díaz.

ARTÍCULO 2.- El señor José Dantes Díaz, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ